

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Benito Láiz Soleguren, de Chozas de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta dicha localidad, y como sospechosa, el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.956)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Suministro a los pueblos de la provincia durante el mes de mayo de 1948

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos del racionamiento a suministrar a los pueblos de la provincia, durante el mes de mayo (incluidos redondeos centesimales) serán los siguientes:

Adultos

Aceite, 1/2 litro por persona, a 4,00 pesetas ración; azúcar, 150 gramos, a 1,05 pesetas ración; arroz, 500 gramos, a 1,75 pesetas ración; jabón, 200 gramos, a 0,90 pesetas ración; bacalao, 100 gramos, a 1,25 pesetas ración.

Infantiles

Aceite, 1/2 litro por persona, a 4,00 pesetas ración; azúcar, 750 gramos, a 5,25 pesetas ración; jabón, 400 gramos, a 1,80 pesetas ración.

Suplemento a Maestros

Aceite, 1/4 litro por persona, a 2,00 pesetas ración; garbanzos, 100 gramos, a 0,70 pesetas ración.

Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Getafe

Aceite, 1/4 litro por persona, a 2,00 pesetas ración.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por nin-

gún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos por el más exacto cumplimiento en sus respectivos Municipios.

Madrid, 30 de abril de 1948.—El Gobernador Civil Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.959)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del pasado abril, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 76 pellizas de cuero, con destino al personal de conductores mecánicos del Servicio de Talleres Generales y Transportes, reservándose el Ayuntamiento el derecho de limitar dicha adquisición hasta el número de 50, si así lo estimara conveniente en el momento de la adjudicación.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.458)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta cele-

brar para contratar la adquisición de 45 uniformes completos con destino a los conductores de coches de turismo del Servicio de Talleres Generales y Transportes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.459)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del pasado abril, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.775 pares de botas reglamentarias, de diferentes medidas, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de

julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.460)

Dirección General de Agricultura

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Dirección

ANUNCIO

El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco admitirá hasta el día 12 de mayo, a las ocho de la mañana, ofertas para comprar un inmueble en el que piensa instalar sus oficinas centrales, con arreglo a las siguientes características:

- 1.º Tendrá, a lo menos, cuatro plantas y sótano, de tal modo que la última pueda habilitarse para instalar un laboratorio de investigación.
- 2.º Deberá constar de edificio principal y un edificio auxiliar independiente, para garaje y dos viviendas de subalternos.
- 3.º Tendrá una superficie mínima en las cuatro plantas de 750 metros cuadrados.
- 4.º Deberá estar situado en una calle principal en la que exista tranvía y estación próxima de «Metro», o en una calle que desemboque a menos de 200 metros de dicha calle principal.
- 5.º Será preferida la casa que, en igualdad de condiciones, esté próxima, o por lo menos, en el barrio en que actualmente están emplazadas las oficinas de dicho Servicio.
- 6.º El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.
- 7.º Las ofertas habrán de dirigirse al señor Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, calle de Fortuny, número 6.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Ingeniero Director, Adalberto Picasso.

(A.—3.299)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Antonio Rodríguez-Monge y Xiques ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del opor-

tuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 7.000 litros de agua por segundo derivada del río Tajo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Durante el plazo fijado en el *Boletín Oficial del Estado* para la admisión de proyectos en competencia con la petición anterior, se presentaron dos: uno por don Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado, y otro por la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña», Sociedad Anónima; ambos con el mismo objeto que el del solicitante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Toledo, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en las Alcaldías de Colmenar de Oreja, Aranjuez, Villarejo de Salvanes y Villamanrique de Tajo (Madrid), y Ontigola, Villarrubia de Santiago, Santa Cruz de la Zarza y Ocaña (Toledo), las reclamaciones que consideren procedentes contra las indicadas peticiones, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyectos en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

REFERENTE AL APROVECHAMIENTO SOLICITADO POR DON ANTONIO RODRIGUEZ-MONGE

El proyecto tiene por objeto la producción de 976.000 Kw/h. mediante un salto bruto de 3,20 m.

Las obras proyectadas son: Azud de derivación, central y canal de desagüe.

El azud está formado por una zona central de aliviadero de perfil parabólico de 40 metros de longitud y dos estribos de perfil triangular, con un rastrijo profundo en el paramento de aguas arriba alargando la solera al pie de la presa.

La toma se realiza en un ángulo del río, disponiéndose en ella una rejilla fina y una compuerta. La turbina se proyecta con cámara abierta y eje vertical, descombrando por medio de un tubo de aspiración de palastro en el canal de descarga.

El canal de desagüe es de sección trapezoidal, con taludes de un medio, 9,70 metros de ancho en solera, 1,40 metros de tirante de agua y pendiente de 0,0001.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público y privado, cuya ocupación se solicita y están situadas en el límite de las provincias de Madrid-Toledo, en los términos municipales de Colmenar de Oreja y Ontigola y en las inmediaciones del sitio denominado Casa del Soto, unos seis kilómetros aguas arriba de la central denominada de «El Embocador».

Relación de propietarios afectados por la ejecución de las obras:

Don Guzmán Rodríguez, vecino de Colmenar de Oreja.

Señor Cremades, vecino de Colmenar de Oreja.

Herederos de Santiago Rodríguez, vecino de Colmenar de Oreja.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de mayo se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio Nuevos Ministerios, paseo izquierdo

del Hipódromo, para optar al concurso para la ejecución de las obras comprendidas en cada uno de los destajos siguientes:

Numero de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
31	CIUDAD UNIVERSITARIA. — Terminación del camino núm. 10...	199.979,58	4.000
32	CIUDAD UNIVERSITARIA. — Reparación general de la calzada y aceras e instalación de desagües en la Vía «C»...	164.155,20	3.285
33	CIUDAD UNIVERSITARIA. — Reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en el camino núm. 1...	53.631,00	1.075
34	CIUDAD UNIVERSITARIA. — Idem idem idem en los caminos núms. 7, 8 y 9...	36.868,25	737
35	C. C. DE ALCALÁ DE HENARES A COBENA POR DAGANZO.—Kilómetros 1 al 6,000.—Riego superficial con alquitrán filerizado...	149.985,00	3.000
36	C. C. DE ALCALÁ DE HENARES A COBENA POR DAGANZO.—Kilómetros 6,000 al 10,000.—Idem id. id. ...	144.187,60	2.883
37	C. L. DE AJALVIR A LA DE GUADALAJARA A TORRELAGUNA POR DAGANZO.—Kilómetros 1 al 6,000.—Idem id. id.	149.991,06	3.000
38	C. L. DE AJALVIR A ESTREMERAS.—Kilómetros 8,200 al 13,100.—Idem id. id. ...	97.465,00	1.950

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las doce y media horas del último día señalado para la presentación de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse

a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en la citada Jefatura, a las once horas del día 14 del mes de mayo próximo.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorratio por los adjudicatarios.

Madrid, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.958) (O.—12.467)

NOTA-EXTRACTO

REFERENTE AL APROVECHAMIENTO SOLICITADO POR DON HIPOLITO JIMENEZ Y JIMENEZ-CORONADO

El proyecto tiene por objeto la producción de 11.881.000 kw/h. de energía, mediante un salto bruto de 4,60 metros.

Las obras que se proyectan son: Presa, central y canal de descarga.

La presa se proyecta de alzas móviles, con compuertas de tejadillo de 4,50 metros altura por 36 metros de longitud. Esta zona de aliviadero se limita por dos estribos de gravedad, empotrados lateralmente en el terreno, y un tablestacado para impedir el paso del agua bajo la presa, prolongando el pie del azud mediante un zampeado, a continuación del cual se piensa colocar piedra gruesa que impida el arrastre de la arena.

La toma se efectúa en el codo que tiene el río inmediatamente antes de la presa, mediante tubos de hormigón, delante de los cuales se coloca una rejilla y compuertas deslizantes, accionadas desde un puente situado ante la central. En esta central se instalarán tres grupos de eje vertical de 1.300 C. V. cada uno, compuestos de turbinas Kaplan directamente acopladas a los alternadores. El canal de descarga es de sección trapezoidal, con taludes de 2/3, 20 metros de ancho en la base,

3,70 metros de tirante de agua y pendiente de 0,0001.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio privado y público, cuya ocupación se solicita, y están situadas en el límite de las provincias de Madrid-Toledo, en los términos municipales de Colmenar de Oreja, Aranjuez (Madrid) y Ontigola y Ocaña (Toledo), en las inmediaciones del sitio denominado «Casa del Soto», unos seis kilómetros aguas arriba de la central llamada de «El Embocador».

Relación de propietarios afectados por la ejecución de las obras:

Herederos de Gregorio Barrios, Colmenar de Oreja.

Don Guzmán Rodríguez, Colmenar de Oreja.

Herederos de Santiago Rodríguez, Colmenar de Oreja.

José María Cremades, Colmenar de Oreja.

NOTA-EXTRACTO

REFERENTE AL APROVECHAMIENTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD «UNION ELECTRICA MADRILEÑA», S. A.

El proyecto tiene por objeto la construcción de un aprovechamiento de 80 metros cúbicos por segundo, para producir una energía de 65 a 80 millones de kw/h., con un salto bruto de 26 metros, en términos municipales de Colmenar de Oreja, Villarrubia de Santiago, Villarejo de Salvanes, Vi-

llamanrique de Tajo y Santa Cruz de la Zarza, siendo su situación a unos 5 kilómetros aguas arriba del puente de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo.

Las obras que se proyectan son: Presa, toma, conducción, central y canal de descarga.

La presa de derivación se proyectó en el río Tajo y está construida por un espigón de tierra con núcleo impermeabilizante de arcilla de 1 kilómetro de longitud, de 1 x 2,5 aguas arriba, y 1 x 1,5 aguas abajo, y seis metros de coronación.

En la parte central se coloca el aliviadero de 97,50 metros de longitud, constituido con cinco compuertas vagón de 15 metros de luz por 5,50 de calado, y una compuerta de fondo de cinco metros de luz por ocho de calado, separadas por pilas de 3,50 metros de espesor, apoyados sobre un azud de hormigón en masa de 17 metros de altura.

Las obras de toma son de hormigón en masa y están situadas en el extremo del espigón de tierras del estribo derecho, disponiéndose por delante de la toma una rejilla en forma de sector circular y una compuerta de 9,50 metros de luz por 5,25 de calado.

La toma de agua de la Acequia del Tajo quedará inundada por el embalse, por lo que se ha proyectado otra al lado de la toma principal, con completa independencia.

El canal principal es de sección trapezoidal, con cajeros de talud 1:1, 10 metros en coronación, 5 metros en base y calado máximo de 5,85 metros, con 0,50 metros de resguardo. La solera está dividida en dos mitades, con talud 1 x 20, y la longitud total del canal es de 8.586,50 metros, con una pendiente media de 0,00013. Al extremo del canal se ha proyectado una cámara de carga conseguida mediante un simple ensanchamiento de la sección hasta 23 metros, con el fin de facilitar el empalme de las tuberías que en número de tres y con diámetros de 3,80 conducen el agua a las turbinas.

La longitud de las tuberías es de 147 metros, con pendiente uniforme de 13 por 100.

Delante del empalme de cada tubería se ha colocado una compuerta con su rejilla y ventosa.

Las obras accesorias de la conducción consisten solamente en el cruce de la carretera de Chinchón-Villarrubia, lo que se efectúa mediante un paso inferior. Se proyectan también baterías de tubos para desagüe de pequeñas vaguadas, pasos de servicio sobre el canal y un pequeño acueducto para el paso de la Acequia del Tajo.

El edificio de la Central se proyecta de hormigón armado, con dimensiones suficientes para alojar los tres grupos de turbinas generador Kaplan de 5.740 KWA, los cuadros de mando y servicios auxiliares.

La salida de los tubos de aspiración se efectúa por medio de un canal de descarga de 480 metros de longitud, de sección rectangular de 25,75 metros de anchura y calado variable entre 4,17 metros a la salida de la central y 2,23 metros a su extremo.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público y privado, cuya ocupación se solicita.

Relación de propietarios de terrenos y aprovechamientos afectados por las obras:

Término de Villamanrique (provincia de Madrid)

Don Luis Pérez García.

» Nicasio González Gallego.

Término de Villarejo de Salvanés
(provincia de Madrid)
Don Julián Jiménez.
» Mariano García.
» Eleuterio Gómez Pardo.

Término de Santa Cruz de la Zarza
(provincia de Toledo)
Don Antonio Gómez Escobar.
Electro-Hidráulica de Aldehuela.
Molino de Villaverde.

Término de Villarrubia de Santiago
(provincia de Toledo)
Doña Isabel Yebes.
Portland Iberia, S. A. Central de
Valdajos.
Don José Escobar de Acha.
» Federico García.
Instituto Nacional de Colonización.

Término de Colmenar de Oreja
Sra. Viuda de don Manuel Monje.
Don Julián Jiménez Esteche.
» Mariano García Fernández.
» Miguel Zurdeque.
» Julián Zurdeque.
» Basilio Zurdeque.
Doña Iluminada Haro García.
Don Gregorio Taranco Pérez.
» Felipe Haro Sicilia.
» Tomás Haro Sicilia.
» Julio Haro Sicilia.
» Eladio Haro Sicilia.
» Pablo Freire.
» José Cortina.
» Salvador Fernández.
Sra. Viuda de don Julio García.
» Miguel Alcolado.
» Julián Alcolado.
Electro-Hidráulica de Aldehuela.

**TARIFAS PARA SUMINISTROS DE ENERGIA
ELECTRICA EN BAJA TENSION**

Tarifa núm. 1 M.

Por el enganche de cada una de las
siguientes a tanto alzado, 5,00 pe-
setas.

Tarifa núm. 2 M.

Por el enganche de cada una de las
instalaciones a contador, 10 pesetas.

Tarifa núm. 3 M.

Por levantamiento, por obra o sus-
titución de un contador a requerimien-
to del abonado, 10 pesetas.

Tarifa núm. 4 M.

Por la reposición de un cortocircui-
to en casa del abonado, 1,50 pesetas.

**Tarifa núm. 5 M.—Para suministro de
alumbrado a tanto alzado.**

Lámpara de	15 wátios,	3,50 ptas.
» »	25 »	5,25 »
» »	40 »	7,50 »
» »	60 »	11,00 »
» »	100 »	15,00 »

**Tarifa núm. 6 M.—Para suministro de
alumbrado a tanto alzado con desti-
no al alumbrado público y depen-
dencias municipales.**

Lámpara de	15 wátios,	3,25 ptas.
» »	25 »	5,00 »
» »	40 »	7,00 »
» »	60 »	10,00 »
» »	100 »	15,00 »

**Tarifa núm. 7 M.—Para suministro de
alumbrado por contador.**

Precio: 1,00 peseta/k. w. h.
Mínimo de consumo: El autorizado
reglamentariamente.

Alquiler del contador: El autoriza-
do reglamentariamente.

En el caso de suministro para usos
domésticos dentro del mismo contador
de alumbrado, la Empresa establecerá
bonificaciones para los consumos que
excedan de cincuenta horas de utiliza-
ción de la capacidad del contador.

**Tarifa núm. 8.—Para suministro de
alumbrado público y con destino a
dependencias municipales.**

Precio: 0,80 ptas./k. w. h., sin mí-
nimo de consumo.

Alquiler del contador: El reglamen-
tario.

**Tarifa núm. 9.—Por la conservación
de cada brazo de alumbrado público,
excluida la reposición de lámparas.**

6,00 pesetas por brazo y año.

**Tarifa núm. 10.—Para suministro y
fuerza motriz por contador.**

Precio: 0,50 ptas./k. w. h.

Mínimo de consumo: El autorizado
reglamentariamente.

Alquiler del contador: El autoriza-
do reglamentariamente.

**CONDICIONES GENERALES DE APLICACION
DE LAS TARIFAS DE BAJA TENSION**

Las acometidas desde la red de dis-
tribución a las instalaciones particu-
lares serán efectuadas por la Compañía
a cargo del abonado.

Los impuestos todos que hubieren
de pagarse en virtud del contrato que
regule el suministro, serán de cuenta
y carga exclusivamente del abonado.

**TARIFAS PARA SUMINISTRO DE ENERGIA
ELECTRICA DE ALTA TENSION**

**Número 11 M.—Doble tarifa para su-
ministros de fuerza en alta tensión
con destino a industria.**

Consumo de horas desde el anoche-
cer hasta las once de la noche: 0,35
pesetas/k. w. h.

Consumo fuera de las horas indica-
das: 0,25 ptas./k. w. h.

En este último precio se podrán ha-
cer bonificaciones para el consumo que
exceda de las setenta y cinco horas
mensuales de utilización de la potencia
contratada, y durante los meses de
enero a junio, ambos inclusive. Se
aplicará también la tarifa núm. 12 pa-
ra la energía reactiva.

**Número 12 M.—Tarifa de energía re-
activa.**

La Sociedad podrá exigir a sus abo-
nados, cuando tengan un factor de

potencia media inferior a 0,85, la ins-
talación de un contador de energía re-
activa, o bien de dos maxímetros:
uno activo y otro reactivo, para dedu-
cir mediante la fórmula

$$\cos \phi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio
correspondiente al periodo de cada
facturación, siendo:

W_a = la lectura del contador de
energía activa, o del maxímetro ac-
tivo.

W_r = la lectura del contador de
energía reactiva, o del maxímetro re-
activo.

Cos φ	Coefficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del coseno inter-
medios se podrán realizar las interpo-
laciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un
factor de potencia inferior a 0,60 en
más de una facturación en el semestre,
podrá la Empresa, con autorización
de la Delegación de Industria, obli-
garle a mejorar su factor de potencia
en el plazo que se fije.

Los abonados de alumbrado que
utilicen sistemas que originen un fac-
tor de potencia inferior a la unidad,
vienen obligados, a petición de la Em-
presa suministradora, a instalar con-

488. Declarar incurso en procedimiento de apremio a los par-
ticulares deudores por inserciones en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia, comprendidos en relación que comienza con don Ricardo
Oménaga y termina con don Pelayo García Ceca.

489. Fijar el precio de estancia en salas de pago del Hospital
Provincial y de la Casa de Maternidad en 20 pesetas diarias, y en el
Hospital de San Juan de Dios, en 17,50 pesetas diarias, en aplicación
del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Comisión Gestora
de 26 de diciembre último, por el que fué modificado para el ejercicio
de 1948 el artículo 6.º, apartado a) de la Ordenanza para percepción
de tasas por prestación de servicios en Establecimientos benéficos de
la Corporación.

Personal

490. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presiden-
cia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene
atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien
conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y
conceder mensualidades de sus respectivos haberes, a los cuatro funcio-
narios que en dichos decretos se mencionan.

491. Desestimar instancia de don Jesús Rodríguez Cotón,
Maestro interino del Colegio de San Fernando, solicitando ser con-
firmado, en propiedad, en el cargo que desempeña, en razón a que
debe hacerse por concurso reglamentario y haber sido aprobadas por
la Comisión Gestora, en sesión de 29 de julio de 1947, las bases de
la convocatoria, pendientes de aprobación por la Superioridad.

492. Declarar de abono al Maestro panadero del Colegio de
San Fernando, don Gil Castillo López, sus haberes desde 1.º de ene-
ro último, y por un importe anual de 6.570 pesetas, con cargo al
capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 199 del vigente Presu-
puesto de Gastos, en aplicación de la base cuarta del mismo, de con-
formidad con el informe emitido por la Intervención general de
Fondos.

493. Estimar instancia suscrita por los Profesores en propie-
dad del Colegio de San Fernando, y, en su consecuencia, concederles

3.000 pesetas, «Para material de imprenta y encuadernación», del
corriente año.

476. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios perti-
nentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente,
cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Fo-
restal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Nú-
meros 914 y 1.107, por 25.000 y 15.000 pesetas, «Para gastos de es-
tudios proyectos repoblación forestal»; números 960, 961, 1.117,
1.032, 1.033, 1.034, 1.372 y 1.373, por 4.819, 4.923,25, 2.145,35, 3.611,
5.097,59, 4.837,50, 2.827,05 y 13.027,60 pesetas, respectivamente,
«Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»,
y número 962, por 2.573,90 pesetas, «Para dietas personal»; todos
ellos del corriente año.

477. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios perti-
nentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente,
cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de
Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramien-
tos: Números 638, 698, 715, 876, 919 y 1.028, por 10.000 pesetas
cada uno de ellos, «Para pago de jornales en varias carreteras y ca-
minos provinciales»; números 699 y 1.029, por 8.000 pesetas cada
uno, «Para adquisición de carbón, gasolina, etc.»; número 714, por
5.000 pesetas, «Para adquisición y reparación material Sección»;
número 877, por 10.000 pesetas, «Para obras para combatir el paro
obrero»; número 918, por 5.183,50 pesetas, «Para reparación del
coche «Fiat», M-61804», y número 920, por 6.000 pesetas, «Para ad-
quisición y reparación de tanques, cubas de riego, etc.»; todos ellos
del corriente año.

478. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios perti-
nentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente,
cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia,
acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 362,
por 1.000 pesetas, «Para adhalas a favor acogidas (Chocolatería)»;
números 507, 639 y 708, por 25.000 pesetas cada uno, «Para alimen-
tación»; todos ellos del corriente año.

tadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se efectuará al precio de energía activa contratada.

Número 13 M.—Doble tarifa para suministros de fuerza en alta tensión con destino a servicios intermitentes, como riegos, etc.

Consumo en horas desde el anochecer hasta las once de la noche, 0,40 pesetas/k. w. h.

Consumo fuera de las horas indicadas, 0,30 ptas./k. w. h.

En este último precio se podrán hacer bonificaciones para el consumo que exceda de las setenta y cinco horas mensuales de utilización de la potencia contratada, y durante los meses de enero a junio, ambos inclusive. (Se aplica también la tarifa número 12 M, para la energía reactiva.)

Número 14 M.—Tarifa para suministros de alumbrado en alta tensión.

0,70 pesetas k. w. h.

La medición de la corriente se hará en baja tensión, instalándose otro contador en alta y facturándose la diferencia entre los consumos marcados por ambos por la tarifa 11 M. ó 13 M., según corresponda.

CONDICIONES GENERALES DE APLICACION DE LAS TARIFAS DE ALTA TENSION

Estas tarifas son aplicables a instalaciones con capacidad mínima de 15 k. w. h. y subordinadas a la existencia de red de alta tensión en el lugar del suministro.

Las acometidas desde la red de distribución a las instalaciones particulares serán efectuadas por la Compañía con cargo al abonado.

Los contadores necesarios para la medición del suministro serán de cuenta del abonado.

Los impuestos todos que hubieran de pagarse en virtud del contrato que regule el suministro serán de cuenta y cargo exclusivamente del abonado.

En las tarifas de doble horario se considerarán horas de anochecer las siguientes:

Durante los meses de noviembre a febrero, cinco de la tarde.

Durante los meses de marzo, abril, septiembre y octubre, seis de la tarde.

Durante los meses de mayo a agosto, siete de la tarde.

Los horarios fijados para el cambio de tarifa se refieren al horario natural, según el meridiano oficial.

Madrid, 20 de abril de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.832) (O.—12.434)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

GEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre y representación de doña Jacoba García Toledo, como legal representante de sus hijas doña Luisa y doña María del Pilar García Toledo, contra don José Montañés Barrios, doña Aurelia Montañés Barrios, los demás posibles herederos desconocidos de don Luis Montañés Barrios y el excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de hijos

naturales, con fecha veinticinco de febrero último se acordó conferir traslado de la demanda base de dichos autos a los referidos demandados, para que dentro del término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma; y en resolución de esta fecha se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demás posibles herederos desconocidos de don Luis Montañés Barrios, señalándoseles el plazo de cinco días para que comparezcan y se personen en los autos, por medio de esta cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demás posibles herederos desconocidos de don Luis Montañés Barrios, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—9.307)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Obiols Taberner, Juez de instrucción y primera instancia número 6, de Madrid,

Hace saber: Que se siguió expediente de responsabilidades políticas número 23, de 1942, contra Rafaela de la Vega Labrador, cuyo expediente se ha sobreesido, y ha quedado por tanto la doña Rafaela en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 22 de abril de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Obiols.

(B.—2.483)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

ZARAGOZA

Palacios Jipeno (José), hijo de José y de Juana, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Madrid, distrito de la Latina, de profesión ajustador, ex Sargento de Infantería, que residió últimamente en Zaragoza, en la calle de San Roque, núms. 27 y 29, y en una alcantarilla de la carretera de La Almozara, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez militar de Ejecuciones de esta Plaza, en el cuartel de la Agrupación de Intendencia núm. 5, a los efectos de hacer, efectivas las responsabilidades civiles dimanantes de la causa núm. 188, de 1945, que se le ha seguido por delito de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza, 12 de abril de 1948.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

(G. C.—1.648) (B.—2.036)

ANUNCIO

Se ha extraviado un yegua castaña, crin negra cortada, cola larga, marcada un dedo por bajo.

Dirigirse finca «Monte Nuevo», Pezuela de las Torres, o a don Vicente de Gregorio, Claudio Coello, 21, teléfono 25 77 23, Madrid.

(A.—9.308)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 58 TELEFONO 25 32 02

479. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 89, 346, 550 y 893, por 25.000 pesetas cada uno, «Para ampliación de plantaciones»; número 220, por 4.000 pesetas, «Para trabajos de mecanografía y material de oficinas»; número 221, por 6.000 pesetas, «Para alquiler de oficina», y número 325, por 10.261 pesetas, «Para obras y mejoras»; todos ellos del corriente año.

480. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 955, por 4.842,50 pesetas, «Para material de enseñanza profesional»; número 705, por 2.998,25 pesetas, «Para decas y gastos carrera sacerdotal»; números 259 y 688, por 15.000 y 20.000 pesetas, «Para combustible»; número 508, por 25.000 pesetas, «Para alimentación»; número 959, por 2.651,15 pesetas, «Para gastos indeterminados», y número 687, por 8.506,60 pesetas, «Para adquisición juguetes Reyes»; todos ellos del corriente año.

481. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 771, por pesetas 14.179,35, «Para gastos indeterminados»; número 109, por pesetas 5.616,25, «Para utensilios de cocina», etc.; número 416, por 25.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, combustible»; números 108 y 107, por 7.825 y 10.530,65 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 104, por 43,00 pesetas, «Para material de oficina»; número 102, por 7.865,45 pesetas, «Para atenciones de carácter ordinario de los Servicios Médicos», y número 100, por 2.405 pesetas, «Para gastos de alimentación»; todos ellos del corriente año.

482. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores,

acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 117, por 5.000 pesetas, «Para adquisición de juguetes»; número 985, por 1.000 pesetas, «Para biblioteca», y número 1.043, por 113,00 pesetas, «Para honorarios, notarios en subastas»; todos del corriente año.

483. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión del libramiento núm. 665, por 3.000 pesetas, «Para alimentación», del corriente año.

484. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 784, por 4.645,40 pesetas, «Para gastos de personal», y números 921, 922 y 481, por 5.000 pesetas cada uno, «Para gastos de sostenimiento»; todos ellos del corriente año.

485. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 577, por 12.405 pesetas, «Para alimentación»; número 923, por 8.000 pesetas, «Para mobiliario»; número 1.111, por 7.000 pesetas, «Para botica, droguería, etc.», y número 1.112, por 5.000 pesetas, «Para material de Consultas públicas»; todos ellos del corriente año.

486. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 707, 906 y 1.100, por 25.000, 5.000 y 5.000 pesetas, «Para productos farmacéuticos», del corriente año.

487. Declarar incursos en procedimiento de apremio a diversos Ayuntamientos por suscripciones o inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comprendidos en relación que comienza con el Ayuntamiento de Arganda y termina con el de Tiernes de Tajuña.